



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- ☒ Convenio Marco.
- ☐ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- ☐ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Carles Padilla Carmona
- Cargo: Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo
- En su caso, nombre y apellidos del promotor: Laura Fuentes Aparicio
- Departamento, servicio o unidad: Fisioterapia
- Centro: Facultad de Fisioterapia
- Teléfono de contacto:
- e-mail de contacto: laura.fuentes@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Universidade do Estado de Santa Catarina
- Tipo de entidad: Universidad pública
- País del domicilio social: Brasil
- Persona de contacto: Matheus Rodrigues dos Santos
- Teléfono de contacto:
- e-mail de contacto: matheus.santos@udesc.br

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en promover la colaboración académica y científica entre la Universitat de València y la Universidade do Estado de Santa Catarina (UDESC), facilitando la movilidad internacional del Personal Docente e Investigador (PDI) de ambas instituciones.

El objetivo de las estancias es favorecer el intercambio de experiencias académicas, la participación en proyectos de investigación conjunta y el desarrollo de actividades formativas y académicas que refuercen las líneas de colaboración entre las dos universidades.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

El presente convenio surge de la voluntad mutua de estrechar la colaboración científica y académica entre ambas instituciones, facilitando la movilidad del Personal Docente e Investigador (PDI) y el desarrollo de proyectos conjuntos.

Esta cooperación permitirá no solo el intercambio de conocimientos y buenas prácticas, sino también la optimización de los recursos y el diseño de nuevas metodologías de intervención terapéutica.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

La posibilidad de combinar el potencial investigador, el acceso a aparatología de vanguardia y la experiencia del personal docente de ambas universidades garantiza una colaboración fructífera, con un impacto positivo tanto en el avance científico como en la mejora de la práctica clínica.

Esta cooperación también contribuirá al fortalecimiento de redes internacionales de investigación, abriendo nuevas oportunidades para la participación en proyectos internacionales y la transferencia de conocimiento hacia la sociedad.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- ☒ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- ☐ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)

Tendrá una duración de cuatro (4) años. Antes de finalizar dicho periodo será prorrogado por otros cuatro años más previo acuerdo escrito de ambas partes, salvo que se formule denuncia expresa con un preaviso mínimo de tres (3) meses y sin perjuicio de que pueda afectar a la terminación de las actividades en proceso en dicho momento.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERES

En Valencia, a 14 de mayo de 2025

Firma del proponente o de la proponente:

CARLOS CECILIO|
PADILLA|CARMONA

Firmado digitalmente por
CARLOS CECILIO|PADILLA|
CARMONA
Fecha: 2025.05.14 11:48:07
+02'00'

(*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

*(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.